



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Radicado N° 23-001-31-05-003-2021-0017400

Montería, marzo 31 de 2023.

NOTA SECRETARIAL: Al despacho de la señora juez informándole que la parte demandada **DIRECCION DE SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL (DISAN)** remitió documentación al correo institucional del Juzgado, en la que informa que dio cumplimiento a la petición objeto de acción constitucional, debidamente ingresado el Sistema Tyba Web. –PROVEA–.

MIGUEL RAMON CASTAÑO PEREZ
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
MONTERÍA-CÓRDOBA

Montería, (31) de marzo de 2023

Asunto	INCIDENTE DE DESACATO DE FALLO DE TUTELA
Radicado No.	23-001-31-05-003-2021-00174-00
Accionante:	OSCAR ANDRES ROJAS MARTINEZ
Accionado:	DIRECCION DE SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL (DISAN)

Visto el anterior informe secretarial y teniendo en cuenta la documentación enviada el 24 de marzo de dos mil veintitrés (2023) por la entidad accionada **DIRECCION DE SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL**, a través del Mayor **EDWAR JAIR JIMENEZ RODRÍGUEZ** en su calidad de Oficial de gestión Jurídica DISAN Ejército, donde informan estar a la espera de que el accionante acuda a las instalaciones del dispensario Médico de Santa Marta para que se dé total cumplimiento a la orden judicial emitida por este censor judicial, por lo que se hace pertinente, correr el traslado de ley a la parte accionante, por lo que este juzgado **ORDENA:**

CÓRRASE traslado del documento de contestación y pruebas Anexas, a la parte accionante, por el término de 24 horas para que ejerza el derecho de contradicción y defensa conforme al canon 29 de la Constitución Nacional. Comuníquese por



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Secretaría.

Hecho lo anterior, vuelva el expediente a Despacho, para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LORENA ESPITIA ZAQUIERES
JUEZ

Firmado Por:

Lorena Espitia Zaquieres

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 003

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f3b7469b0d9d4bf55d1500e1a3a5291db0fdd10b46cd2f6bb26cb3b4746055f4**

Documento generado en 31/03/2023 05:27:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>